



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° **118** -2025-GRU-GGR-ORA

Pucallpa, 03 JUN. 2025

VISTO: El registro N° 1822428, OFICIO N° 5122-2024-GRU-GGR-GRFFS, de fecha 03 de octubre de 2024, INFORME N° 1029-2024-GRU-OL-AB, de fecha 10 de octubre de 2024, PEDIDO DE COMPRA N° 000998, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N° 6601-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 13 de noviembre de 2024, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000008258, de fecha 14 de noviembre de 2024, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000794, de fecha 19 de noviembre de 2024, OFICIO N° 6664-2024-GRU-GGR-GRFFS, de fecha 11 de diciembre de 2024, GUIA DE REMISION ELECTRONICA N° EG07-00000001, de fecha 25 de noviembre de 2024, ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 954-2024, de fecha 25.11.2024, ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 26.11.2024, PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 001602, de fecha 25.11.2024, FACTURA ELECTRONICA N° E001-11, de fecha 25.11.2024, OFICIO N° 072-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 05 de febrero de 2025, INFORME N° 04-2025-GRU-ORA-OC-RVR, de fecha 05 de febrero de 2025, OFICIO N° 517-2025-GRU-GGR-GRFFS, de fecha 18 de febrero de 2025, OFICIO N° 0231-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 31 de marzo de 2025, INFORME N° 62-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 31 de marzo de 2025, INFORME N° 00446-2025-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 03 de abril de 2025, OFICIO N° 792-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 24 de abril de 2025, INFORME LEGAL N° 022-2025-GRU-GGR-ORAJ/SAOA, de fecha 24 de abril de 2025, INFORME N° 2731-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 15 de mayo de 2025, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000003299, de fecha 15 de mayo del 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 5122-2024-GRU-GGR-GRFFS, de fecha 03 de octubre de 2024, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS FORESTALES para la implementación y manejo de vivero forestal;

Que, mediante INFORME N° 1029-2024-GRU-OL-AB, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Jefe del Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado determinando el valor estimado en el monto de S/ 3,200.00;

Que, mediante PEDIDO DE COMPRA N° 000998, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, Ing. Franz Orlando Tang Jara y, autorizado por el Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, CPC. Alcides Saromo Domínguez, se requiere la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA VIVERO FORESTAL PARA LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE;

Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 – Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

1



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante INFORME N° 6601-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000008258, de fecha 14 de noviembre de 2024, por el monto de S/ 3,200.00;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000794, de fecha 19 de noviembre de 2024, se consolida la contratación de la empresa STARGA RENTAL EQUIPMENT E.I.R.L. con RUC N° 20612099635 por la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, por el monto de S/ 3,200.00, con plazo de entrega de 10 días calendario;

Que, mediante OFICIO N° 6664-2024-GRU-GGR-GRFFS, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre solicita al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, el pago a favor de STARGA RENTAL EQUIPMENT E.I.R.L., por el monto de S/ 3,200.00, adjuntando los siguientes documentos:

- ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000794, de fecha 19 de noviembre de 2024, la misma que cuenta con la conformidad de Almacén Central del Gobierno Regional de Ucayali.
- GUIA DE REMISION ELECTRONICA N° EG07-00000001, de fecha 25 de noviembre de 2024, con fecha de recepción por la oficina de Almacén Central de 25 de noviembre de 2024.
- ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 954-2024, de fecha 25.11.2024 suscrita por el Jefe del Área de Almacén Central (e), Lic. Adm. James Guerra Riveiro, y el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Ing. Franz Orlando Tang Jara;
- ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 26.11.2024 suscrita por el Jefe del Área de Almacén Central (e), Lic. Adm. James Guerra Riveiro, y el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Ing. Franz Orlando Tang Jara;
- PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA N° 001602, de fecha 25.11.2024, suscrito por el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Ing. Franz Orlando Tang Jara, el Jefe del Área de Almacén Central (e) y como responsable de la Oficina de Logística, Lic. Adm. James Guerra Riveiro.
- FACTURA ELECTRONICA N° E001-11, de fecha 25.11.2024, emitida por la empresa STARGA RENTAL EQUIPMENT E.I.R.L., por el monto de S/ 3,200.00.

Que, mediante OFICIO N° 072-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Director (e) del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad dirigiéndose al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, devuelve 192 expedientes administrativos en mérito al INFORME N° 04-2025-GRU-ORA-OC-RVR, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el la Sra. Rita Villacorta Ríos, en la que señala que, se ha procedido a la anulación de SIAF VARIOS AÑO 2024;

Que, mediante OFICIO N° 517-2025-GRU-GGR-GRFFS, de fecha 18 de febrero de 2025, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Ing. Franz Orlando Tang Jara, dirigiéndose al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, Mg. CPCC Alcides Saromo Domínguez, solicita el reconocimiento de deuda a favor del proveedor STARGA RENTAL EQUIPMENT E.I.R.L., por el monto de S/ 3,200.00, por la

Imondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Equipa 810 - Lima

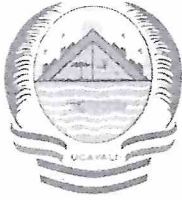
(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

2



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS FORESTALES PARA LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE;

Que, mediante OFICIO N° 0231-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, dirigiéndose al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, y en atención al INFORME N° 62-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 31 de marzo de 2024, emitido por el C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, que señala que el expediente N° 1778684 quedo en la fase de devengado y su posterior anulación del registro SIAF N° 11576 por el monto de S/ 3,200.00 se debió a la falta de liquidez financiera en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por lo que, concluye que, visto el antecedente y el análisis correspondiente existe una deuda pendiente de pago de la ORDEN DE COMPRA N° 0000794 del año 2024 por el importe de S/ 3,200.00, por la adquisición semillas forestales para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, por lo que recomienda realizar los trámites respectivos para la nueva certificación de crédito presupuestario año 2025;

Que, mediante INFORME N° 00446-2025-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe del Área de Bienes de la Oficina de Logística, Mg. Lic. Adm. César Grandez Mayora, dirigiéndose al Director de la Oficina de Logística, Lic. Adm. James Guerra Riveiro, concluye que: ... *se evidencia el cumplimiento de los supuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA, por lo que, resulta pertinente continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor del siguiente proveedor:*

N°	PROVEEDOR	ORDE DE COMPRA N°	DESCRIPCION	MONTO S/
1	STARGA RENTAL EQUIPMENT E.I.R.L. con RUC N° 20612099635	ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 794	02 KG. DE SEMILLA BOLAINA BLANCA, 02 KG DE SEMILLA DE CAPIRÓNIA, 02 KG DE SEMILLA DE GUANABANA	3,200.00

Que, mediante el OFICIO N° 792-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildefonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite el INFORME LEGAL N° 022-2025-GRU-GGR-ORAJ/SAOA, de fecha 24 de abril de 2025, quien luego del análisis legal concluye en: "4.1 Que, habiéndose otorgado la conformidad por parte del área usuaria, se recomienda reconocer la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor de STARGA RENTAL EQUIPMENT E.I.R.L., por la suma de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles) de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000794, de fecha 04 de diciembre de 2024 ..."

Que, mediante INFORME N° 2731-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 15 de mayo de 2025, la CPC. Nelly Katty Arce Muñoz, Directora del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, Mg. CPC Peter Matos Chino, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000003299, de fecha 15 de mayo del 2025, por la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS FORESTALES PARA LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, aplicándose en la Meta N° 0043– Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.6.15.21, por la suma de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente:

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

3





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". Asimismo, el artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que:

"17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda:

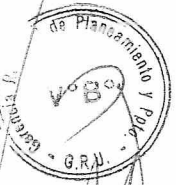
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

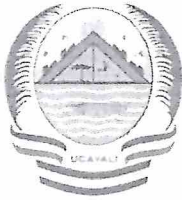
17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces."

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 36.2, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", en el numeral 36.4 señala que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente."

Que, artículo 42° del mencionado Decreto Legislativo prescribe que: "42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad la generación de Obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del Crédito Presupuestario, a través del respectivo documento oficial."

Asimismo, el artículo 43 establece que: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. **43.4** El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda."

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto." Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original del Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000794, de fecha 19 de noviembre de 2024, FACTURA ELECTRONICA N° E001-11, y firma de las conformidades correspondientes, **que señalan la efectiva adquisición del bien, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado,** y contando con la certificación de crédito presupuestario correspondiente del año fiscal 2025, así como el informe legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que opinan en favor del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre, Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa **STARGA RENTAL EQUIPMENT E.I.R.L.** con RUC N° 20612099635 por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), originado por la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000794**, de fecha 19 de noviembre de 2024, por la **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS FORESTALES PARA LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, con Factura Electrónica N° E001-11;

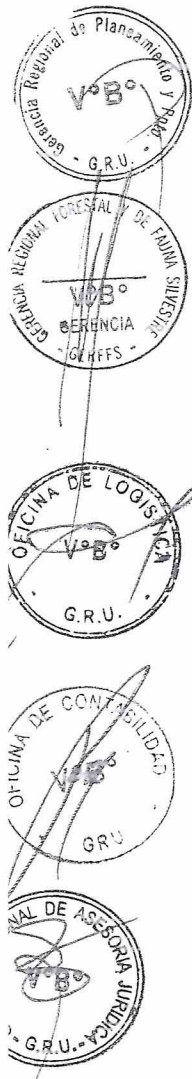
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2025, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la Meta N° 0043 con Especifica de Gastos N° 2.3.15.21, conforme C.C.P N° 0000003299, de fecha 15 de mayo de 2025, autorizado con INFORME N° 2731-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 15 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

